

## **MANUAL DE MISIÓN Y FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN IMAC ARGENTINA**

## ÍNDICE

**A. OBJETIVO**

**B. ALCANCE**

**C. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES**

**D. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL**

- a) Composición de la Comisión
- b) Periodicidad de Cada Mandato
- c) Calendario Electivo
- d) Proceso de Votación

**E. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DIRECTIVA**

**F. FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN**

- a) Presidente de la Comisión
- b) Vicepresidente de la Comisión
- c) Secretario de la Comisión
- d) Director Regional

**G. FUNCIONES DE LOS RESPONSABLES DE UNA COMPETENCIA**

- a) Funciones del Director de la Competencia
- b) Funciones del Director del Evento
- c) Funciones del Director de la Jueces
- d) Funciones del Comisario de Pista
- e) Funciones de Veedores de Categorías
- f) Funciones de los Data-entry's
- g) Funciones del Director de Desconocidas

**H) ACTIVIDADES IMPORTANTES EN UNA COMPETENCIA**

- A. Seguridad Operacional
- B. Inspección Técnica

**I) TEMPORADA OFICIAL Y RANKING**

**J) TEAM ARGENTINA Y REPRESENTACIÓN INTERNACIONAL**

**K) CÓDIGO DE CONDUCTA Y DISCIPLINA**

**L) RECONOCIMIENTOS PRESERVACIÓN HISTÓRICA**

**M) DISPOSICIONES FINALES**

**N) CALENDARIOS**

## **A) OBJETIVO**

El presente Manual tiene por finalidad establecer de manera clara, específica y organizada el funcionamiento institucional, deportivo, operativo y administrativo de IMAC Argentina, definiendo las responsabilidades, funciones y atribuciones de sus autoridades, miembros de Comisión Directiva, Directores Regionales, autoridades operativas, jueces, pilotos y clubes organizadores.

Asimismo, el presente documento busca garantizar:

- Transparencia organizativa,
- Igualdad deportiva,
- Seguridad operacional,
- Continuidad institucional,
- Desarrollo federal,
- Profesionalización,
- y crecimiento sostenido de la actividad dentro del territorio nacional.

El Manual constituye además una herramienta institucional destinada a preservar la filosofía, identidad y espíritu histórico de IMAC Argentina, alineando su funcionamiento con los principios establecidos por IMAC Internacional e IMAC Latinoamérica.

Toda actividad oficial desarrollada bajo el nombre IMAC Argentina deberá respetar y cumplir las disposiciones contenidas en el presente Manual, en el Reglamento Oficial vigente, en el Código de Buena Conducta y en toda disposición complementaria emitida por la Comisión Directiva.

Es importante que este Manual describe todo lo necesario para que las Comisiones e Integrantes tengan una guía para desempeñar sus funciones y, los Miembros de IMAC puedan acompañarlos y, supervisarlos en toda la actividad que conlleva dirigir a la Institución y, el desempeño eficiente en cada Competencia.

---

## **B) ALCANCE**

Proporcionar una guía oficial para los miembros de la Comisión Directiva, Directores Regionales, autoridades operativas, jueces, pilotos, clubes organizadores y participantes de IMAC Argentina.

El presente manual tendrá alcance sobre:

- Competencias regionales,
- Campeonatos nacionales,
- Eventos especiales,
- Desafíos freestyle,
- Clínicas de juzgamiento,
- Entrenamientos oficiales,

- Capacitaciones,
- Actividades institucionales,
- Representación internacional,
- y cualquier evento reconocido oficialmente por IMAC Argentina.

El presente Manual tendrá validez en:

- Actividades presenciales,
- Actividades virtuales,
- Comunicaciones institucionales,
- Reuniones oficiales,
- Procesos electorales,
- Publicaciones oficiales,
- y toda actividad vinculada directa o indirectamente a IMAC Argentina.

Las disposiciones establecidas en este documento serán complementarias y subordinadas al Reglamento Oficial IMAC vigente.

---

## C) PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

IMAC Argentina establece como pilares fundamentales e irrenunciables de toda su estructura institucional y deportiva los siguientes principios:

- a) Seguridad Operacional**  
La seguridad operacional constituye la prioridad absoluta de toda actividad oficial desarrollada por IMAC Argentina. Ningún aspecto competitivo, organizativo o institucional podrá prevalecer sobre la seguridad de pilotos, jueces, público, colaboradores o instalaciones.
- b) Cumplimiento de los Reglamentos**  
Toda actividad oficial deberá desarrollarse bajo estricto cumplimiento del Reglamento Oficial IMAC vigente, el Código de Buena Conducta y las disposiciones operativas emitidas por la Comisión Directiva.
- c) Igualdad Deportiva**  
Todos los pilotos deberán competir bajo igualdad de condiciones deportivas, técnicas y reglamentarias, garantizando transparencia, imparcialidad y neutralidad en el juzgamiento y desarrollo de las competencias.
- d) Profesionalismo**  
IMAC Argentina promoverá permanentemente el desarrollo profesional de sus competencias, estructuras organizativas, sistemas de juzgamiento, formación técnica y representación internacional.
- e) Desarrollo Federal**  
La organización promoverá el crecimiento equilibrado de todas las regiones del país, incentivando la incorporación de nuevos clubes, pilotos y sedes organizadoras.

f) **Formación Técnica y Humana**

IMAC Argentina entiende la competencia como una herramienta de aprendizaje, crecimiento humano y desarrollo técnico, fomentando permanentemente la capacitación y formación de pilotos y jueces.

g) **Camaradería y Respeto**

Toda actividad deberá desarrollarse dentro de un ambiente de respeto mutuo, compañerismo y convivencia sana, preservando siempre el espíritu humano de la actividad.

h) **Espíritu Institucional**

IMAC Argentina entiende que:

**“PRECISIÓN EN EL AIRE, AMISTAD EN LA PISTA”**

no constituye solamente un lema institucional, sino la filosofía fundamental de toda la organización.

---

## **D) ESTRUCTURA INSTITUCIONAL**

a) **Composición de la Comisión**

La Comisión Directiva estará conformada como mínimo por:

- Presidente
- Vicepresidente
- Secretario
- Director Regional Centro
- Director Regional Este
- Director Regional Oeste
- Director Regional Norte (Deseable)
- Director Regional Oeste (Deseable)

Las regiones Norte y Sur podrán incorporarse posteriormente según el crecimiento institucional.

b) **Periodicidad de cada Mandato**

Todos los mandatos tendrán una duración de **dos (2) años**.

c) **Calendario Electivo**

Se fija que la nueva Comisión se encuentre elegida para poder llevar a cabo con la Comisión saliente por lo menos los 2(dos) últimos Evento del año.

Como en el mes de Diciembre se lleva a cabo el Nacional, y el penúltimo se realiza en el mes de Septiembre/Octubre las elecciones se deberán llevar a cabo no más allá del mes de **AGOSTO** para seleccionar la nueva comisión.

**d) Proceso de Votación**

- Se toma el Padrón de IMAC Argentina vigente al mes que se inicia el proceso electivo y, se marca con un “SI” la columna “Puede Votar” aquellos pilotos/Jueces y Colaboradores que fueron incluidos en el Reglamento de cada Evento (Directores de la competencia, Data entry y Comisarios de Pista) que hayan participado en los 2(dos) últimos Años con cierre al Año anterior al proceso más los eventos del Año vigente.
- Este Padrón se debe enviar a todos los participantes y, en la opción <https://imac-argentina.com.ar/pilotos/> se podrá acceder para ver quienes están habilitados.
- Emitir el Boletín con toda la información del Calendario . (Se sugiere tomar el último boletín para adecuarlo con las fechas)
- Acceder al sistema de VOTACIÓN cuyo manual se encuentra disponible en [Manual para Votación](#) donde se explica como realizarlo

Las listas deberán presentarse oficialmente mediante correo electrónico institucional enviado a [argentinaimac@gmail.com](mailto:argentinaimac@gmail.com) dentro de los plazos es

La lista ganadora será aquella que obtenga mayoría simple de votos válidos emitidos.

Ante vacancia de cargos, la Comisión Directiva podrá designar reemplazos internos provisorios y posteriormente evaluar la necesidad o no de convocar elecciones.

Las incompatibilidades de cargos serán analizadas caso por caso por la Comisión Directiva.

---

## **E) FUNCIONES DE LA COMISIÓN DIRECTIVA**

La Comisión Directiva constituye la máxima autoridad institucional de IMAC Argentina y será responsable de la conducción integral de la organización.

La misma tendrá a su cargo:

- La planificación institucional,
- La organización deportiva,
- La representación nacional e internacional,
- El crecimiento de cada region
- La preservación histórica,
- Y el correcto funcionamiento general de IMAC Argentina.

Serán funciones y responsabilidades de la Comisión Directiva:

- Aprobar y oficializar competencias, campeonatos y eventos reconocidos por IMAC Argentina.
- Aprobar el calendario oficial anual.
- Supervisar el cumplimiento del Reglamento Oficial, Manuales vigentes y Código de Buena Conducta.
- Designar autoridades operativas y deportivas para cada Evento
- Designar grupos de colaboradores y coordinadores operativos.
- Resolver sanciones disciplinarias graves.
- Fiscalizar el funcionamiento organizativo y operativo de las competencias.
- Coordinar y supervisar Team Argentina y representación internacional.
- Promover el crecimiento institucional y deportivo dentro del territorio nacional.
- Preservar el espíritu fundacional y filosófico de IMAC Argentina.
- Administrar y preservar el archivo histórico institucional.
- Coordinar capacitaciones, clínicas de juzgamiento y actividades formativas.
- Resolver situaciones excepcionales no contempladas específicamente en los reglamentos operativos, siempre subordinadas al Reglamento Oficial IMAC vigente y sin interpretaciones arbitrarias.
- Promover un ambiente de camaradería, respeto y convivencia sana dentro de todas las actividades oficiales.
- Mantener relaciones institucionales con:
  - IMAC Internacional,
  - IMAC LATAM,
  - FAA Argentina
  - Clubes,
  - Sponsors,
  - Federaciones,
  - y demás organizaciones vinculadas a la actividad.
- Aprobar modificaciones futuras de reglamentos, manuales o estructuras organizativas.
- Preservar el carácter federal, deportivo y humano de IMAC Argentina.

---

## **F) FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN**

### **a) Presidente de la Comisión**

- Hacer cumplir las FUNCIONES DE LA COMISIÓN DIRECTIVA
- Representar oficialmente a IMAC Argentina a nivel nacional e internacional.
- Coordinar el funcionamiento general de la Comisión
- Coordinar relaciones institucionales nacionales e internacionales.
- Convocar reuniones oficiales.
- Resolver empates en votaciones de Comisión Directiva.
- Preservar el espíritu institucional y deportivo de IMAC Argentina.

- Coordinar acciones estratégicas junto a Directores Regionales y Comisión Directiva.

#### **b) VicePresidente de la Comisión**

- Reemplazar automáticamente al Presidente en caso de ausencia o impedimento.
- Colaborar con la organización general de eventos.
- Colaborador con el Presidente en las funciones definidas

#### **c) Secretario de la Comisión**

- Confeccionar y archivar actas oficiales entre IMAC Argentina y, las instituciones, clubes con las que se trabaja.
- Elaborar y documentar las Actas de Reuniones de Comisión
- Es el único Responsable para Comunicar a través de los canales que utiliza la comisión de IMAC Argentina a través de
  - Whatsapp que administra IMAC Argentina
  - Whatsapp de IMAC Latam
  - Correo [argentinaimac@gmail.com](mailto:argentinaimac@gmail.com)
- Administrar documentación institucional manteniendo la misma en el DRIVE de IMAC Argentina con el usuario [argentinaimac@gmail.com](mailto:argentinaimac@gmail.com)
- Administrar documentación y Publicaciones institucionales-
- Mantener registros históricos y rankings de las competencias.
- Administrar el correo institucional oficial.
- Preservar documentación reglamentaria y deportiva.
- Mantener actualizado el registro documental institucional.
- Gestionar y conservar antecedentes históricos y deportivos de la organización.

#### **d) Director Regional**

- Ser la máxima autoridad institucional dentro de su región.
- Coordinar las actividades regionales.
- Supervisar sedes organizadoras.
- Promover nuevos pilotos y clubes.
- Supervisar el desarrollo de fechas regionales.
- Representar a la región ante la Comisión Directiva.
- Fiscalizar el cumplimiento operativo y reglamentario.
- Colaborar en la selección de jueces y autoridades operativas de los Eventos.
- Priorizar la no repetición de sedes dentro de la región en la medida de lo posible.
- Promover el crecimiento deportivo y humano dentro de su región.
- Coordinar actividades regionales complementarias.
- Colaborar en el desarrollo técnico y organizativo de clubes anfitriones.

- Coordinar con las SEDES seleccionadas, armar el plan de Trabajo el cual se encuentra en el Manuales y Cronogramas publicados en <https://imac-argentina.com.ar/regla/>

---

## **G) FUNCIONES DE LOS RESPONSABLES DE UNA COMPETENCIA**

Las personas asignadas para estas Funciones, no necesariamente deben ser Integrantes de la Comisión de IMAC Argentina.

### **a) FUNCIONES DEL DIRECTOR DE COMPETENCIA**

- Será designado por la Comisión Directiva.
- Será la máxima autoridad deportiva y operativa del evento.
- Coordinará líneas de vuelo y cronogramas.
- Supervisará jueces y personal operativo.
- Resolverá situaciones operativas inmediatas.
- Tendrá autoridad para suspender vuelos o actividades por razones de seguridad.
- Coordinará briefings obligatorios.
- Validará resultados oficiales.
- Aplicará sanciones inmediatas conforme reglamento.
- Tendrá autoridad final para rechazar aeronaves por cuestiones técnicas o de seguridad.
- Coordinará el cumplimiento de tiempos, rondas y orden operativo.
- Garantizará igualdad deportiva y transparencia durante el desarrollo de la competencia.
- Tendrá autoridad operativa inmediata sobre:
  - Pilotos,
  - Jueces,
  - Autoridades operativas,
  - Colaboradores,
  - y participantes.

### **b) FUNCIONES DEL DIRECTOR DEL EVENTO**

- Será designado por el club organizador.
- Será responsable de la logística general del evento.
- Coordinará infraestructura y servicios.
- Organizará buffet, alojamientos y espacios comunes.
- Coordinará sponsors y difusión local.
- Garantizará condiciones generales de funcionamiento del predio.
- Coordinará la relación con autoridades locales y del club anfitrión.
- Supervisar condiciones generales de atención a pilotos, acompañantes y público.
- Coordinará actividades sociales y de integración vinculadas al evento.
- Garantizará la correcta preparación del predio antes del inicio de la

competencia.

**c) FUNCIONES DEL DIRECTOR DE JUECES**

- Es el primer contacto entre los Jueces ante un inconveniente de Juzgamiento o aplicación del Reglamento - Si el tema lo amerita y, si no lo puede resolver debe elevarlo al **Director de Competencia**.
- Apoya al comisario de Pista ante problema de asistencia o rotación de jueces/Planilleros durante la competencia.
- Dependiendo de las dimensiones del Evento se podrán asignar más de 1 Juez o, su función será absorbida por un Comité de Directores de Competencia.

**d) FUNCIONES DEL COMISARIO DE PISTA**

- Es la persona encargada de ordenar los pilotos en pista para un correcto desempeño del cronograma.
- Podrán existir más de una dependiendo de la cantidad de Cajas
- Es el responsable de cumplir los horarios establecidos y, asegurar que los Pilotos , Jueces y Caller estén en horario en su posición
- Si debe asignar un Juez / Planillero, tiene la potestad de solicitar a cualquier Piloto/caller que esté disponible para cumplir dicha función.
- Debe informar al Director de Competencia el Juez/Planillero de que aplicó el cambio de un Juez para que sea sancionado.
- Tiene la potestad de ordenar la lista de Salida en base a los problemas que surjan y enviar al final a un Piloto controlando los tiempos
- Puede descalificar a un Piloto si excede por segunda vez los tiempos definidos en el punto 5.3.1 del presente Reglamento.
- Deberá disponer de un **cronómetro** para controlar los tiempos mencionados .
- Si identifica maniobras no autorizadas, debe informar a los Jueces y al Director de Competencia al terminar el vuelo del Piloto afectado
- **IMPORTANTE** : Este rol no es compatible con otras actividades del Evento, por lo cual NO debe estar asignado a otras actividades que distraigan su función.

**e) FUNCIÓN DE VEEDORES DE CATEGORÍAS**

- Supervisan en la Cajas el despegue y aterrizaje de los Pilotos para ver si surgen maniobras NO reglamentarias
- Si identifica maniobras no autorizadas mencionadas en el punto 7.1 debe informar a los Jueces y al Director de Competencia al terminar el vuelo del Piloto afectado

- Dependiendo de la cantidad de cajas se puede asignar más de una.
- Es una posición a Definir su uso en Cada Competencia

#### **f) FUNCIÓN DE LOS DATA-ENTRY's**

- Responsables de tener el Software de IMAC internacional con los Pilotos cargados por Categoría con las Rondas conocidas y desconocidas que se utilizarán en el Evento
- Durante la competencia son los responsables de ir cargando el Software y controlando que no existan diferencias entre las boletas de los jueces y, los puntos cargados a cada Piloto.
- Deben elaborar los reportes parciales y/o Definitivos en los momentos acordados en cada Evento.
- En caso de ser solicitadas las planillas de los Jueces, está solo podrán ser vistas en el Area de Computos en presencia del Director de Jueces y/o el Director de Competencia y, la cual NO puede salir de ese ámbito.

#### **g) FUNCIÓN DEL DIRECTOR DE DESCONOCIDAS**

- Responsables de tener acceso al correo [imac.argentina.desconocidas@gmail.com](mailto:imac.argentina.desconocidas@gmail.com) para asegurar que se reciba en tiempo y forma
- Los Archivos recibidos serán bajados y mantenidos en reserva hasta el día anterior al Evento
- Si no está presente en el Evento, deberá girar estos documentos a la persona que asigne el Director de Competencia, para recibir una copia del correo
- Emitir en forma impresa en el Lugar del Evento para ser entregados según el Calendario definido en la Fecha

---

## **H) ACTIVIDADES IMPORTANTES EN UNA COMPETENCIA**

### **A. SEGURIDAD OPERACIONAL**

La seguridad operacional constituye la prioridad absoluta, permanente e irrenunciable de toda actividad oficial desarrollada bajo la órbita de IMAC Argentina.

Toda competencia, entrenamiento, evento especial o actividad institucional deberá organizarse y desarrollarse bajo criterios estrictos de prevención, mitigación de riesgos y operación segura.

Todos los participantes tendrán la obligación de:

- Respetar las líneas de seguridad,
- Respetar ready box,
- Respetar las zonas restringidas,
- Obedecer las instrucciones operativas,
- Áreas de espectadores,
- Áreas técnicas,
- Mantener conductas compatibles con una operación segura.

Los Pilotos será obligatorio respetar durante su Desempeño:

- Línea de la muerte,
- Línea de vuelo,
- Posiciones de jueces,
- Ready box,
- y cualquier delimitación operativa establecida por la organización.

Todo piloto será responsable absoluto de:

- Su aeronave,
- Su operación,
- Su electrónica,
- Su radio,
- Su motorización,
- y la seguridad general de su equipo.

Queda absolutamente prohibido:

- Realizar maniobras peligrosas,
- Sobrevolar público,
- Generar riesgos innecesarios,
- Realizar vuelos antirreglamentarios,
- O ejecutar maniobras fuera de los límites operativos establecidos.

El Director de Competencia tendrá autoridad absoluta para:

- Suspender vuelos,
- Detener actividades,
- Cancelar rondas,
- Modificar cronogramas,
- Suspender parcial o totalmente el evento,  
cuando existan condiciones que comprometan la seguridad operacional.

Las decisiones vinculadas a seguridad operacional serán de cumplimiento inmediato y obligatorias

La seguridad operacional prevalecerá siempre por sobre cualquier interés competitivo, económico, institucional o deportivo.

## **B. INSPECCIÓN TÉCNICA**

Toda aeronave que participe en actividades oficiales IMAC Argentina deberá someterse obligatoriamente a una inspección técnica previa al inicio de la competencia.

La inspección técnica tendrá como finalidad:

- Garantizar condiciones operativas seguras,
- Verificar cumplimiento reglamentario,
- Asegurar igualdad deportiva,
- y prevenir riesgos operativos.

La inspección podrá incluir:

- Verificación estructural,
- Fijaciones,
- Mandos,
- Superficies móviles,
- Failsafe,
- Sistemas electrónicos,
- Baterías,
- Centrales,
- Receptores,
- Antenas,
- Motorización,
- Hélice,
- Tren de aterrizaje,
- y cualquier otro elemento que la organización considere necesario.

Todo piloto deberá:

- Declarar los sistemas electrónicos utilizados,
- Permitir inspecciones aleatorias,
- y mantener la configuración coincidente con la inspección técnica realizada.

Queda prohibido:

- El uso de ayudas electrónicas no autorizadas,
- Sistemas de asistencia al vuelo,
- Automatizaciones antirreglamentarias,
- o cualquier elemento que altere la igualdad deportiva.

La autoridad final para aceptación, rechazo o inmovilización de una aeronave será del:

- Director de Competencia,
- o Comisión Técnica designada.

Toda decisión técnica vinculada a seguridad operacional será inmediata y obligatoria.

---

## I) TEMPORADA OFICIAL Y RANKING

IMAC Argentina desarrollará una temporada oficial anual organizada bajo un esquema federal.

El formato general contempla:

- Una fecha oficial por región,
- y un Campeonato Nacional.

Todas las fechas oficiales serán puntuables para el ranking nacional.

No existirán descartes de fechas.

Será Campeón Nacional el piloto que obtenga la mayor cantidad total de puntos durante la temporada oficial.

Todos los pilotos podrán competir libremente en cualquier región del país.

Los rankings tendrán como finalidad:

- Promover la actividad,
- Incentivar la participación,
- Establecer clasificaciones deportivas,
- y determinar representaciones internacionales.

La Comisión Directiva podrá validar o invalidar fechas en función de:

- Seguridad,
- Reglamento,
- Clima,

- Cumplimiento organizativo,
  - o situaciones excepcionales.
- 

## **J) TEAM ARGENTINA Y REPRESENTACION INTERNACIONAL**

IMAC Argentina promoverá activamente la representación nacional en competencias internacionales, torneos latinoamericanos y campeonatos mundiales.

La representación argentina en Campeonatos Mundiales se definirá mediante:

- Suma de puntos de los últimos dos rankings anuales,
- y participación mínima de tres fechas durante dicho período.

La conformación definitiva del Team Argentina será definida por la Comisión Directiva según:

- Cantidad de plazas disponibles,
- Categorías,
- Desempeño deportivo,
- Representación institucional,
- y criterios organizativos vigentes.

La Comisión Directiva podrá definir:

- Entrenamientos oficiales,
- Clínicas especiales,
- Uniformes institucionales,
- Representación gráfica,
- y lineamientos operativos vinculados al Team Argentina.

Todo piloto representante de Argentina deberá mantener una conducta compatible con los valores institucionales de IMAC Argentina.

---

## **K) CÓDIGO DE CONDUCTA Y DISCIPLINA**

Toda actividad oficial IMAC Argentina deberá desarrollarse dentro de un ambiente de:

- Respeto,
- Deportividad,
- Camaradería,

- Profesionalismo,
- y convivencia sana.

Todos los participantes deberán mantener una conducta compatible con la filosofía institucional de IMAC Argentina.

Quedan prohibidas:

- Agresiones verbales o físicas,
- Conductas intimidatorias,
- Discusiones inapropiadas,
- Presiones sobre jueces,
- Faltas de respeto,
- Insultos,
- Provocaciones,
- Conductas antideportivas,
- Fraude,
- Ventajas antirreglamentarias,
- o cualquier conducta incompatible con el espíritu IMAC.

Toda disconformidad reglamentaria o deportiva deberá canalizarse exclusivamente mediante el procedimiento oficial SDA establecido por reglamento.

Las sanciones aplicables podrán incluir:

- Advertencias,
- Penalizaciones,
- Pérdida de rondas,
- Descalificación,
- Suspensión temporal,
- Expulsión,
- o inhabilitación deportiva.

La gravedad de la sanción será determinada por la Comisión Directiva en función de:

- Gravedad del hecho,
- Antecedentes,
- Reincidencia,
- Impacto institucional,
- y riesgos generados.

La conducta de:

- Pilotos,

- Asistentes,
  - Callers,
  - Acompañantes,
  - Familiares,
  - y colaboradores vinculados,
- podrá ser considerada responsabilidad directa del piloto participante.

IMAC Argentina promoverá permanentemente una cultura basada en:

**“PRECISIÓN EN EL AIRE Y AMISTAD EN LA PISTA”**

---

## **L) RECONOCIMIENTOS Y PRESERVACIÓN HISTÓRICA**

IMAC Argentina podrá otorgar:

- Reconocimientos especiales,
- Menciones honoríficas,
- Homenajes,
- Distinciones institucionales,
- y reconocimientos deportivos.

Podrán existir reconocimientos como:

- Piloto Destacado,
- Club Destacado,
- Juez Destacado,
- Espíritu IMAC,
- Trayectoria,
- Revelación del Año,
- y cualquier otra distinción definida por Comisión Directiva.

IMAC Argentina preservará:

- Rankings,
- Reglamentos,
- Resultados,
- Fotografías,
- Videos,
- Documentación histórica,
- Material audiovisual,
- Actas,
- Boletines,

- y registros institucionales relevantes.

La organización promoverá la preservación histórica y documental de:

- Campeones nacionales,
- Logros internacionales,
- Sedes históricas,
- Evolución reglamentaria,
- Crecimiento regional,
- y toda información relevante vinculada al desarrollo histórico de IMAC Argentina.

---

## M) DISPOSICIONES FINALES

Toda actividad oficial IMAC Argentina deberá preservar:

- Seguridad operacional,
- Igualdad deportiva,
- Profesionalismo,
- Camaradería,
- Formación,
- Respeto institucional,
- y espíritu deportivo.

Las modificaciones futuras del presente manual quedarán sujetas a criterio de la Comisión Directiva.

Las incompatibilidades de cargos serán analizadas caso por caso.

El presente manual podrá incorporar anexos:

- Manuales Técnicos,
- Manuales Deportivos,
- Históricos,
- Institucionales,
- y operativos.

IMAC Argentina entiende que la competencia es una herramienta de crecimiento humano y deportivo, donde la precisión técnica y la amistad entre pilotos constituyen la verdadera esencia de la organización.

**“PRECISIÓN EN EL AIRE, AMISTAD EN LA PISTA”**

## N) CALENDARIOS

El siguiente es un Calendario **sugerido** de las actividades de Toda actividad oficial IMAC Argentina

### a) Calendario de Comisión

| Tipo                             | Enero         | Febrero       | Marzo         | Abril         | Mayo                       | Junio            | Julio              | Agosto        | Setiembre     | Octubre       | Noviembre     | Diciembre              |
|----------------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|----------------------------|------------------|--------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|------------------------|
| Reuniones Comisión               | 1 o 2 por mes | 1 o 2 por mes | 1 o 2 por mes | 1 o 2 por mes | 1 o 2 por mes              | 1 o 2 por mes    | 1 o 2 por mes      | 1 o 2 por mes | 1 o 2 por mes | 1 o 2 por mes | 1 o 2 por mes | 1 o 2 por mes          |
| Elección de Comisión Cada 2 Años |               |               |               |               | Boletín Solicitando Listas | Espera de Listas | Selección de Lista | Transición    | Transición    | Transición    | Transición    | Asunción el 1 de Enero |

### b) Calendario por Campeonato

| Tipo                                   | Enero | Febrero | Marzo    | Abril | Mayo     | Junio | Julio    | Agosto | Setiembre | Octubre               | Noviembre          | Diciembre                        |
|----------------------------------------|-------|---------|----------|-------|----------|-------|----------|--------|-----------|-----------------------|--------------------|----------------------------------|
| Elección Sedes                         |       |         |          |       |          |       |          |        |           | Pedido de Postulación | Selección de Sedes | Comunicación Sedes Seleccionadas |
| Competencias                           |       |         | Regional |       | Regional |       | Regional |        | Regional  |                       |                    | Nacional                         |
| Reunión con Sedes                      |       | X       |          | X     |          | X     |          | X      |           |                       | X                  |                                  |
| Emisión Reglamento 30 antes del Evento |       | X       |          | X     |          | X     |          | X      |           |                       | X                  |                                  |